



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 063 -2021-ANA/AAA.PA/ALA-AAV

Espinar, 29 MAR 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 41310 - 2021, tramitado por el señor Jaime Huamani Huilca, identificado con DNI N° 42479726, sobre el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios Irrigación Sanjatoma", ubicado en la comunidad campesina de Urinsaya, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, establece en el reglamento de Ley de las organizaciones de usuarios de agua, en el numeral 65.4 del artículo 65° la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes de 30 de noviembre;

Que, Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que establece disposiciones para el proceso extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024, artículo 7° numeral 7.2 para el caso de comité de usuarios, la inscripción registral se realizara a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitido por la Administración Local de Agua, y;

Que, el Informe Técnico N° 035 - 2021- ANA-AAA.PA-ALA.VE-AT/JAV, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios Irrigación Sanjatoma";



Que, procedió a renovar el consejo directivo para el periodo de cuatro (4) años a partir del 01.01.2021 hasta el 31.12.2024, tal como consta en la copia de acta de elecciones de fecha 15 de diciembre de 2020, ubicado en la comunidad campesina de Urinsaya, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité fue reconocido con RESOLUCION DIRECTORAL N° 844-2017-ANA-DGOIH;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al consejo directivo del "Comité de Usuarios Irrigación Sanjatoma", para el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 058-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al consejo directivo del "Comité de Usuarios Irrigación Sanjatoma", ubicado en la comunidad campesina Urinsaya del Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, por el periodo de cuatro (4) años a partir del 01.01.2021 hasta el 31.12.2024, el mismo que queda conformado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Jaime Huamani Huillca	42479726
Vicepresidente	Leonardo Chilo Huayroccacya	24893117
Vocal I	Francisco Chilo Huayroccacya	48833954
Vocal II	Santos Kana Huillca	24871699
Vocal III	Luis Beltrán Huayroccacya Huamani	44517909
Vocal IV	Santos Narciso Kana Qquehue	24880322

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, a la Unidad de Archivo y trámite documentario de esta unidad orgánica de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,


Ing. RODOLFO FABIAN TALAVERA ZUÑIGA
Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Velille